

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:

2016-268

Medio de Control: EJECUTIVO

Demandante:

IVAN TAFUR LARA

Demandado:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso Edificio COMFATOLIMA